



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Medellín, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

ACTA DE DILIGENCIA DE REMATE SE DECLARA DESIERTA
Radicado N° 050014003003 2014 00838 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

DE MEDELLÍN. En la fecha indicada, siendo las diez (10:00) de la mañana, día y hora señalados por este Despacho para llevar a efecto la diligencia de remate sobre el vehículo automotor identificado con placa STW 817 de la Secretaría de Movilidad de Medellín, Clase Automóvil, marca Chevrolet, carrocería Sedan, línea 7-24 S/A, modelo 2013, color Amarillo Urbano, servicio Público, afiliado a Tax Andaluz, dentro del proceso ejecutivo mixto, promovido por la CAJA COOPERATIVA PETROLERA – COOPETROL -en contra de JOSE MANUEL VILLEGAS ESCOBAR, el Despacho se constituyó en Audiencia Pública, con el fin indicado, LA CUAL SE REALIZARÁ EN FORMA MIXTA, ESTO ES, PRESENCIAL, PARA LOS POSTORES QUE VENGAN A LA SEDE DEL JUZGADO Y DE FORMA VIRTUAL, haciendo uso de las tecnologías y de las plataformas provistas por la administración de justicia, que para el caso en concreto, fue el correo institucional del juzgado j02ejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co y la plataforma lifesize, a través del link: <https://call.lifesizecloud.com/17964146> y declaró abierto el acto, que se tramitará de conformidad con el Código General del Proceso. Se cumplió con las formalidades propias que exige esta diligencia, como es la debida publicación del cartel de remate en un diario de amplia circulación en esta localidad dentro del término señalado por la ley, hecho que se verifica con la publicación efectuada en el diario El Colombiano el día 21 de febrero de 2023 allegada al proceso; así como el historial del automotor, expedido por el Registro único Nacional de Transito RUNT, actualizado, expedido el 10 de julio de 2023 (pdf 27 carpeta electrónica). Siendo las once de la mañana (11:00 am) no se hizo presente ningún postor a la presente diligencia razón por la cual se da por finalizada, quedando **desierta** la misma.

Se deja constancia del link de la audiencia celebrada en el presente asunto, es como sigue:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/76e07b4a-cafe-4c72-adab-24a67f62181e?vcpubtoken=73adb0d1-59db-4fe6-9381-43745c2c6609>

Se firma en constancia por quienes en ella intervinieron



YAZMÍN LILIANA SANTA RIAZA
JUEZ

YAZMIN LILIANA SANTA RIAZA
Jueza

Firmado Por:

Yazmin Liliana Santa Rianza

Juez

Juzgado Municipal De Ejecución

Civil 002|

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04425e08e15bde5de365f63c9ae8ffd0522e247f78b750c26c8d35e4e2a301bb**

Documento generado en 11/07/2023 05:02:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>